



**UNIVERSIDAD DE SEVILLA**  
**SOLICITUD DE ADMISIÓN PARA INICIAR O CONTINUAR ESTUDIOS DE GRADO**  
**PARA ESTUDIANTES CON ESTUDIOS UNIVERSITARIOS EXTRANJEROS**  
**CURSO ACADÉMICO 20\_\_\_/20\_\_\_**

**DATOS PERSONALES**

**APELLIDOS:** ..... **NOMBRE:** .....

**D.N.I./N.I.E./PASAPORTE:** .....

**DIRECCIÓN**

**Calle/Av./Plza:** ..... **Nº./Piso** .....

**LOCALIDAD:** ..... **PROVINCIA:** .....

**PAÍS :** .....

**CÓD. POSTAL:** ..... **E-MAIL:** ..... **TELÉFONO** .....

<b>ESTUDIOS UNIVERSITARIOS OFICIALES EXTRANJEROS CURSADOS</b>	
<b>DATOS ACADÉMICOS</b>	<input type="checkbox"/> <b>Estudios de Grado</b> ( <i>adaptados al Espacio Europeo de Educación Superior - EEES</i> ) <b>Grado en:</b> ..... <b>Rama de conocimiento del Grado:</b> ..... <b>Universidad:</b> ..... <b>País:</b> ..... <b>Nº total de créditos superados:</b> ..... <b>Nº de créditos de Formación Básica de la misma rama superados:</b> ..... <b>Media del expediente de origen:</b> .....
	<input type="checkbox"/> <b>Estudios de sistema educativo extranjero no adaptados al EEES</b> <b>Estudios/especialidad:</b> ..... <b>Universidad:</b> ..... <b>País:</b> ..... <b>Nº total de créditos superados:</b> ..... <b>Media del expediente de origen:</b> .....
<b>Señale con un X lo que proceda:</b> <input type="checkbox"/> Los estudios realizados con arreglo a un sistema extranjero no han concluido con la obtención del correspondiente título. <input type="checkbox"/> Los estudios han concluido con la obtención de un título extranjero y no he solicitado la homologación del mismo por la obtención de un título universitario español. <input type="checkbox"/> He solicitado la homologación del título extranjero, pero ha sido denegada, y la denegación no se ha fundado en una las causas recogidas en el artículo 5 del R.D. 285/2004, de 20 de febrero, por el que se regulan las condiciones de homologación y convalidación de títulos y estudios extranjeros de educación superior.	
<b>GRADO QUE SOLICITA INICIAR O CONTINUAR</b>	
<b>SOLICITUD</b>	Solicita le sea autorizado el cambio de estudios para <input type="checkbox"/> INICIAR <input type="checkbox"/> CONTINUAR
	<b>Grado en</b> .....
	<b>Curso implantación:</b> <input type="checkbox"/> 2010/2011 <input type="checkbox"/> 2024/2025 <b>Rama de conocimiento: INGENIERÍA Y ARQUITECTURA</b> <b>Centro: E.T.S. DE INGENIERÍA</b>

Quedo enterado que el falseamiento u omisión de los datos dará lugar a la anulación de la admisión de cambio de estudios y/o Universidad y de todos los actos derivados posteriores. Asimismo, quedo enterado de que la falta de Resolución expresa de mi solicitud de admisión en el plazo de 3 meses desde el 31 de julio del presente año permitirá entender desestimada la misma.

He leído y acepto las condiciones detalladas en "Información sobre Protección de Datos" que se muestra a continuación. En aplicación del principio de transparencia y lealtad regulado en el Reglamento General de Protección de datos RGPD UE 2016/679 se le informa que la Universidad de Sevilla (US) es responsable del presente tratamiento, que tiene como finalidad facilitar el acceso y admisión de los estudiantes universitarios de otras titulaciones/centros para cursar estudios conducentes a la obtención de un título universitario oficial de la US. El tratamiento se realiza por ser necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. De acuerdo con las citadas normas, tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir sus datos personales, así como a otros derechos que puede consultar, junto a una información adicional más detallada, en el enlace: <https://sic.us.es/sites/default/files/pd/c.i.gestionestudiantesoficialesmodif1.12.5.20ct.pdf>

En Sevilla, a                      de                      20  
 (Firma del solicitante)

**SR. DIRECTOR DE LA E.T.S. DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA.**

**ESTUDIANTES CON ESTUDIOS UNIVERSITARIOS EXTRANJEROS PARCIALES O TOTALES**  
**CAMBIO DE UNIVERSIDAD Y/O ESTUDIOS A GRADO**

**PUEDEN SOLICITARLO:**

Los estudiantes con estudios universitarios extranjeros parciales, o totales que no hayan obtenido la homologación de su título en España, que deseen ser admitidos en estudios oficiales de Grado.

La Resolución sobre la admisión de estudiantes será dictada por los Decanos/Directores, por delegación del Rector y notificada al estudiante, una vez se tenga constancia del reconocimiento, como mínimo, de 30 créditos en el Grado solicitado y del cumplimiento de los demás requisitos, según proceda.

Los reconocimientos de créditos favorables al interesado sólo surtirán efectos una vez obtenida la admisión al título para el que se han solicitado, y una vez formalizada la matrícula y abonados los precios públicos correspondientes.

**LUGAR Y PLAZO DE SOLICITUD:**

Las solicitudes de admisión y de reconocimiento de créditos se presentarán **simultáneamente** y se dirigirán al Decano/Director del Centro en el que se impartan los estudios de Grado que se deseen cursar entre el 1 mayo y el 31 de julio de cada curso académico [más información en la Secretaría del Centro responsable de los estudios y en el enlace <https://www.us.es/sites/default/files/2019-05/resolucionRectoralAdmision.pdf>]. La cumplimentación de la solicitud de reconocimiento de créditos se realizará telemáticamente a través del portal de la Secretaría de la Escuela ([https://appsetsi.us.es/apps/usuario/solicitudes/secretaria/reconocimiento\\_validacion.php](https://appsetsi.us.es/apps/usuario/solicitudes/secretaria/reconocimiento_validacion.php)).

No obstante, podrán remitirse por correo certificado o por cualquier otro de los procedimientos que establece el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**LAS SOLICITUDES DEBERÁN ACOMPAÑARSE DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:**

- Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente, acreditativa de la nacionalidad del solicitante. Este Certificado podrá ser sustituido para los estudiantes españoles por la presentación del DNI. Los estudiantes extranjeros podrán sustituirlo presentando un Certificado, expedido por los Servicios Consulares en España del país correspondiente, en el que se haga constar que el estudiante figura inscrito en el Registro Consular del mismo.
- Certificación académica oficial en la que consten:
  - Las asignaturas cursadas y aprobadas.
  - Sistema universitario de calificaciones del país de origen o escala de calificaciones indicando obligatoriamente la nota mínima para aprobar y los puntos en los que se basa la escala e intervalos de puntuación.
  - Duración de cada asignatura (anual, semestral, cuatrimestral...).
  - Número de semanas que dura el semestre/cuatrimestre de cada asignatura.
  - Número de horas de teoría, práctica o equivalentes impartidas a la semana.
- Plan de estudios o, en su defecto, cuadro de materias cursadas expedidas o publicadas por el Centro correspondiente, que comprende las asignaturas a reconocer (con sello original).
- Programa sellado de las asignaturas en el que figure el contenido y la amplitud con que han sido cursadas (con sello original). Deberá incluir las competencias y conocimientos asociados a las materias superadas.
- Declaración jurada de no haber solicitado simultáneamente la homologación del título y/o que la denegación no es por causa incluida en el artículo 5 del R.D. 285/2004.
- Solicitud de reconocimiento de créditos (se imprime tras la grabación telemática antes indicada).

Todos los documentos que se aporten a estos procedimientos deben ser oficiales y estar expedidos por las autoridades competentes para ello, de acuerdo con el ordenamiento jurídico del país de que se trate.

De toda la documentación reseñada deberá presentarse fotocopia compulsada u original y fotocopia para su compulsación. Si las fotocopias estuvieran ya cotejadas y legalizadas por las representaciones diplomáticas o consulares de España en el país de donde proceda el documento, no será necesaria la presentación simultánea del original.

Las certificaciones y los documentos oficiales expedidos en el extranjero deberán presentarse legalizados por vía diplomática o, en su caso, mediante la apostilla del Convenio de la Haya [este requisito no será exigido a los documentos expedidos por las autoridades de los Estados miembros de la UE o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo].

Los documentos deberán ir acompañados, en su caso, de la correspondiente traducción oficial al castellano.

**RESOLUCIÓN:**

Los Decanos y Directores de los Centros universitarios resolverán las solicitudes, aplicando los criterios aprobados por Acuerdo de Consejo de Gobierno 6.1. de la Universidad de Sevilla de 16 de junio de 2010.